



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Información pública sobre desafectación de bien de dominio público

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica desafectación de los bienes inmuebles a sobrantes de vía pública, dejando dichos bienes de ser destinados al uso general al que estaban afectos, cambiando su calificación de bienes de dominio público a bienes de carácter patrimonial.

– Terreno sobrante n.º 1. Calle Matadero, n.º 15:

Los linderos son los siguientes:

Norte: limitado por terreno del vial público urbano perteneciente a la calle Matadero, en línea recta de 9,88 metros.

Sur: limitado por parcela particular de naturaleza urbana n.º 15 de la calle Matadero, en líneas rectas en una longitud total quebrada existente por las construcciones de 14,10 metros.

Este: limitado por terreno público perteneciente a la calle Matadero, en línea recta de 11,50 metros.

Oeste: limitado por terreno del vial público urbano perteneciente a la calle Matadero, en líneas rectas en una longitud total quebrada de 10,52 metros.

Superficie: 104,50 m².

Valoración: 20,04 euros/m² x 104,50 m² = 2.094,18 euros.

– Terreno sobrante n.º 2. Carretera Royo Salas, 3.

Los linderos son los siguientes:

Norte: parcela.

Sur: vía pública carretera Royo a Salas.

Este: parcela sita en carretera Royo a Salas, n.º 3.

Oeste: vía pública de nueva creación.

Superficie: 32,00 m².

Valoración: 32,00 m² x 20,04 euros/m² = 641,28 euros.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González